



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

**Radicado 05 001 31 10 005 2018 00706 00**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Antes de reconocer personería al abogado MILCIADES GILBERTO RODRÍGUEZ JARABA, deberá aportar el poder completo otorgado por la demandante, señora LUZ EDILMA BUSTAMANTE ECHAVARRÍA, esto es, la presentación personal que ésta realizó ante la Notaría Dieciséis de Medellín, pues, sólo tiene sello de dicha Notaría.

De otro lado, se requiere a los apoderados de los interesados en el presente proceso Verbal de Petición de Gananciales, para que informen al Despacho el estado actual del proceso que cursa en el Juzgado Décimo Penal con Funciones de Conocimiento de Medellín, por el cual se decretó la suspensión desde el 26 de abril de 2021; teniendo en cuenta que este proceso no puede quedarse por término indefinido en la secretaría del Juzgado. En consecuencia, para tal acto se les concede el término de DIEZ (10) días, los que comenzarán a correr una vez quede ejecutoriado el presente proveído, lo anterior so pena de continuar con el trámite normal de esta demanda.

NOTIFÍQUESE,

# **MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

T1.

**Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e809e524f81d9f70cad6c0e2ad81c8a9bd1ba24cb83e92a0d830e0ab86b0834**

Documento generado en 27/09/2023 02:45:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**